

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZO DE SOLICITUD EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESCOLARIZACIÓN Y COMEDOR DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, Y EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022

Examinado el expediente instruido por el área de Bienestar Social.

Vista la resolución de alcaldía 2021-0779 de fecha 02 de Junio de 2.021 por la que se aprueba la convocatoria de becas de escolarización y comedor de primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2021-2022.

Vista la resolución de alcaldía 2021-0780 de fecha 02 de Junio de 2.021 por la que se aprueba la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso escolar 2021-2022.

Visto el informe emitido por la técnica de Servicios Sociales de atención primaria en el que se cita textualmente.

“El pasado 21 de junio de 2021, se abrió el plazo de solicitudes para la presentación de las becas de comedor escolar y de escolarización y comedor del 1º ciclo de educación infantil para el próximo curso 2021/2022, durante 15 días hábiles, finalizando el próximo 12 de julio.

Debido a la situación de crisis sanitaria generada por el virus SARS-COV-2, y con el fin de procurar en todo momento el control en el acceso a las instalaciones del departamento de bienestar social, evitando de este modo la generación de aglomeraciones que posibiliten la transmisión del virus, actualmente se está llevando a cabo la realización del registro a través de cita previa por una persona de administración, en turnos establecidos de media hora para trámites normalizados, reduciendo el tiempo a 15 minutos en caso de solicitudes de becas al haber menor volumen de documentación a presentar.

Teniendo en cuenta el gran volumen generado de solicitudes tanto de becas de comedor escolar como de becas de escolarización y comedor de 1º ciclo de educación infantil, la lista de espera del registro general del ayuntamiento y ante la necesidad de establecer la previsión de poder abordar toda la demanda generada por las personas ciudadanas del municipio, en referencia al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”



Desde el departamento de bienestar social se propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de ambos procedimientos de becas durante una semana más, estableciendo la finalización del mismo el próximo 19 de julio de 2021, siendo éste también incluido.”

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes y modificar el artículo 8 de la convocatoria de becas de escolarización y comedor de primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2021-2022 aprobada mediante resolución de alcaldía 2021-0779 de fecha 02 de Junio de 2.021, estableciendo la finalización del mismo el próximo 19 de julio de 2021, siendo éste también incluido.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes y modificar el artículo 8 de la convocatoria de ayudas de comedor escolar para el curso 2021-2022 aprobada mediante resolución de alcaldía 2021-0780 de fecha 02 de Junio de 2.021, estableciendo la finalización del mismo el próximo 19 de julio de 2021, siendo éste también incluido.

TERCERO: Hacer pública la presente modificación y ampliación de plazo mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOPV), y en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.

CUARTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE